



REGLAMENTO

1. ORGANIZACIÓN.

La K42 Canarias Anaga Marathon es una organización de GESPORT CANARIAS Y PATAGONIA EVENTOS SRL con el apoyo del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna a través del Organismo Autónomo de Deportes.

El evento cuenta además con el patrocinio de Promotur Turismo de Canarias, adscrita a la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias dentro de la convocatoria de patrocinio para eventos deportivos en el proceso de dinamización turística en el archipiélago canario.

2. PRUEBA Y MODALIDADES.

Se trata de una carrera por montaña que discurre por la parte noroeste del macizo de Anaga en la isla de Tenerife (Islas Canarias). La K42 Canarias se celebrará los días 9 - 10 y 11 de diciembre de 2022 y cuenta con las siguientes modalidades y distancias:

Modalidad	Distancia	Desnivel +	Tiempo límite
K42 Anaga Marathon	44.6 Km	2.650 m	9.00 Horas
K21	20.3 Km	985 m	4.00 Horas
K12	12.5 Km	695 m	2.30 Horas
KVertical	5.0 Km	525 m	1.00 Horas

Datos técnicos: TraceDeTrail

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

3.1 Con carácter general tienen derecho a participar en cualquiera de las modalidades todos los corredores que hayan formalizado debidamente su inscripción y hayan declarado conocer y aceptar las condiciones de este Reglamento y la declaración responsable que podrán consultar en el proceso de inscripción.





3.2 Todos los participantes deberán de poseer un nivel de condición física adecuada para afrontar una prueba de estas características. En el momento de la inscripción el participante acepta conocer el reglamento y las condiciones que implica su participación en una competición de este tipo.

3.3. El periodo de inscripción será del 15 de junio al 30 de noviembre de 2022.

3.4. Se establecerá un cupo máximo de participantes por modalidad. En el momento que se alcance dicho cupo quedarán cerradas las inscripciones para cada distancia.

4. RECORRIDOS.

Los recorridos diseñados para cada modalidad transcurren por senderos de montaña, pistas forestales y tramos urbanos y tienen en común la llegada en el centro del municipio de San Cristóbal de La Laguna.

4.1. Se trata de una carrera por montaña donde como primer elemento el competidor debe seguir las señales que la organización dispondrá a lo largo del recorrido. A su vez, se contará con personal de la organización y miembros del dispositivo de seguridad que se situarán en puntos concretos. Está prohibido transitar fuera de los senderos y caminos del itinerario.

4.2. Los recorridos de cada modalidad son los publicados en la página oficial de la prueba: www.K42canarias.com. Cualquier cambio o modificación en el mismo se hará público por este mismo medio, además de la correspondiente difusión en los medios oficiales de la prueba. Los recorridos están sujetos a la aprobación de las autoridades en cuanto a su adecuación a la normativa medioambiental vigente en cada momento. Por ello la organización se reserva ejercer cambios en el trazado de la carrera por exigencias de las autoridades.

Artículo 5. CONTROLES DE PASO.

5.1. La organización establecerá una serie de controles de paso ubicados en puntos conocidos por los participantes y publicados en la página del evento para cada modalidad, sin perjuicio de los controles de otro tipo que se establezcan para garantizar la seguridad.

5.2. Para poder clasificarse los participantes deberán realizar íntegramente el recorrido y haber pasado por todos los puestos de control. Es responsabilidad de cada participante seguir el recorrido marcado. No respetarlo será causa de penalización o descalificación.





5.3. Todos los controles de paso tendrán control horario de cierre los cuales están publicados en la página oficial de la prueba www.k42canarias.com. Los participantes que alcancen un punto de control después del horario de cierre establecido quedarán fuera de competición, debiendo de entregar el dorsal si les es requerido.

5.4. Por razones objetivas (neutralización, condiciones meteorológicas, etc.) podrá la dirección de carrera aumentar el tiempo de cierre de los controles. Si así se hiciera se aplicará un criterio de igualdad absoluto, sin beneficio a ningún competidor en perjuicio de otro.

Artículo 6. PUNTOS DE AVITUALLAMIENTO. La organización dispondrá puestos de avituallamiento repartidos a lo largo del recorrido. En los mismos los participantes dispondrán de alimento sólido y líquido. Su ubicación y distancia entre puntos estará a disposición de todos los participantes en la página oficial de la prueba.

6.1. Está terminantemente prohibido recibir ayuda o avituallamiento durante el desarrollo de la prueba, exceptuando los puntos dispuestos por la organización. Por lo tanto **no está permitida la asistencia externa de los corredores. Los participantes deberán hacer uso exclusivamente de los servicios de avituallamiento de la carrera.**

6.2. El líquido se dispensará únicamente en los recipientes que porte cada corredor para ello. No se facilitarán vasos en los puestos de avituallamiento. Cada corredor deberá portar y utilizar su propio vaso o dispositivo para consumir las bebidas.

6.3. Los residuos generados deberán depositarse obligatoriamente en los contenedores ubicados a tal efecto en cada uno de estos puntos. Siempre que la orografía o la afectación el entorno lo permite, habrá un indicador de inicio y finalización del avituallamiento. Se entenderá como residuos cualquier material considerado como envase o desperdicio (productos nutricionales, accesorios de un solo uso, etc). El incumplimiento de esta norma (tirar residuos al entorno) conlleva la descalificación de la prueba.

Artículo 7. MEDIOS DE PROGRESIÓN EN COMPETICIÓN.

Únicamente podrá utilizarse la carrera a pie como medio de progresión en carrera, autorizándose el uso de bastones de montaña.

En la salida podrá establecerse la prohibición de su uso, además de tener la precaución en los adelantamiento y lugares de confluencia de corredores.





Artículo 8. MATERIAL OBLIGATORIO.

Los participantes de la modalidad K42 deberán portar, a lo largo de todo el recorrido el siguiente **material obligatorio**:

- Indumentaria y zapatillas adecuadas para la carrera por montaña.
- Depósito de agua útil de al menos 500 ml de capacidad.
- Manta térmica de emergencia (*medidas mínimas 1,20 x 2,10 cm*).
- Teléfono móvil con el número que completó en su inscripción.
- Cortaviento o chubasquero en condiciones de mal tiempo (este hecho sería comunicado con la suficiente antelación)

La organización de carrera o el jurado de competición puede revisar dicho material en cualquier momento antes o durante el desarrollo de la carrera.

Los participantes de las modalidades K21, K12 y KVertical no tienen la obligación de portar material obligatorio durante la carrera salvo indicación expresa por previsión de mal tiempo u otros motivos de seguridad.

Artículo 9. CATEGORÍAS Y PREMIOS. Se establecen las siguientes categorías de competición:

K42

- JUNIOR MASCULINA / FEMENINA 18 – 22 AÑOS
- SENIOR MASCULINA / FEMENINA 23 – 39 AÑOS
- MASTER 40 MASCULINA / FEMENINA 40 – 49 AÑOS
- MASTER 50 MASCULINA / FEMENINA 50 – 59 AÑOS
- MASTER 60 MASCULINA / FEMENINA MÁS DE 60 AÑOS

K21

- JUNIOR MASCULINA / FEMENINA 16 – 22 AÑOS
- SENIOR MASCULINA / FEMENINA 23 – 39 AÑOS
- MASTER 40 MASCULINA / FEMENINA 40 – 49 AÑOS
- MASTER 50 MASCULINA / FEMENINA 50 – 59 AÑOS
- MASTER 60 MASCULINA / FEMENINA MÁS DE 60 AÑOS

K12

- JUNIOR MASCULINA / FEMENINA 15 – 22 AÑOS
- SENIOR MASCULINA / FEMENINA 23 – 39 AÑOS
- MASTER 40 MASCULINA / FEMENINA 40 – 49 AÑOS
- MASTER 50 MASCULINA / FEMENINA 50 – 59 AÑOS
- MASTER 60 MASCULINA / FEMENINA MÁS DE 60 AÑOS





KVERTICAL

- ABSOLUTA MASCULINA / FEMENINA

GRAND K (K42 + K12 + KVERTICAL)

- ABSOLUTA MASCULINA / FEMENINA

9.1. La edad a tener en consideración para toda la temporada será la que el participante tenga el día 31 de diciembre del año de la competición.

9.2. Se entregarán trofeos a los tres primeros de cada categoría en cada una de las modalidades.

9.3. Se premiará además a los CINCO PRIMEROS CLASIFICADOS MASCULINOS Y FEMENINOS de la clasificación general de las modalidades K42 – K21 – K12 y KVertical.

9.4. Habrá también una clasificación especial combinada para los participantes en la GRAND K sumando los tiempos de la K42 – K12 y KVertical. Se premiará a los TRES PRIMEROS de la clasificación.

La ceremonia oficial de entrega de premios es el único acto en el que se podrán recibir los trofeos y premios a los que cada participante resulte acreedor y un acto más del evento deportivo.

9.5. Las categorías y premios correspondientes al CAMPEONATO DE CANARIAS DE CARRERAS POR MONTAÑA serán las establecidas en la normativa de la COPA Y CAMPEONATO DE CARRERAS POR MONTAÑA FECAMON. Estas categorías y premios rigen para los atletas con licencia por la FEDERACIÓN CANARIA DE MONTAÑA FECAMON que participan en el CAMPEONATO DE CANARIAS.

Artículo 10. PREMIOS EN METÁLICO.

La organización repartirá 5.000 € en premios en metálico en la modalidad K42. Se establecen los siguientes premios atendiendo al orden de llegada de la carrera.





PREMIOS EN METÁLICO K42

	HOMBRES	MUJERES
1er CLASIFICADO	1.000 €	1.000 €
2º CLASIFICADO	600 €	600 €
3er CLASIFICADO	400 €	400 €
4º CLASIFICADO	300 €	300 €
5º CLASIFICADO	200 €	200 €

Artículo 11. DIRECCIÓN DE CARRERA Y JURADO DE COMPETICIÓN. La Dirección de Carrera será el último responsable de la toma de decisiones que afecten al desarrollo de la competición tales como modificación de límites horarios además de la potestad para suspender, acortar, neutralizar o detener la carrera por seguridad o cualquier otra causa de fuerza mayor.

El Jurado de Competición es el responsable de aplicar las normas de competición y velar por la seguridad e igualdad de condiciones de todos los participantes. No obedecer las indicaciones de un Jurado deportivo o árbitro supone la descalificación del participante. Además, será el responsable de resolver las posibles reclamaciones derivadas del desarrollo de la competición, así como cualquier otra cuestión no contemplada en el presente reglamento.

Cualquier reclamación se tiene que presentar a la organización por escrito hasta media hora antes de la entrega de premios.

A su vez se aplicará la disciplina deportiva que disponen los Reglamentos FEDME en cuanto al procedimiento disciplinario.

Artículo 12. DORSALES Y SISTEMA DE CONTROL DE TIEMPOS. El uso de chip y dorsal entregados por la organización al corredor es obligatorio durante toda la carrera. Los participantes deberán llevar en todo momento el dorsal en un lugar visible, de tal manera que puedan facilitar la labor de control por parte del personal de la organización. Los dorsales no se podrán recortar, doblar ni modificar. Podrá ser motivo de descalificación inmediata la manipulación o cesión del dorsal. El dorsal llevará impreso el número de emergencias del evento.

Los dorsales se recogerán en el lugar y días designados por la organización tras la presentación de los documentos oficiales requeridos.





Los tiempos y los controles de paso de cada corredor se registrarán de modo electrónico mediante el dispositivo que portará el participante.

Artículo 13. COMPORTAMIENTO GENERAL DE LOS COMPETIDORES. Todo corredor tiene que prestar socorro a otro participante que esté en peligro o accidentado, estando obligado a comunicarlo al control más cercano inmediatamente. La privación de auxilio será penalizada con la descalificación inmediata.

13.1. Es obligación de cada competidor respetar el medio ambiente por donde se desarrolla la prueba y asimismo deberán llevarse sus desperdicios, latas, papeles, etc. hasta la llegada o lugares señalados por la organización. El corredor que no los deposite o los tire en una zona no preparada, será descalificado.

13.2. Todo corredor deberá realizar el recorrido marcado por la organización, no respetarlo o no pasar por alguno de los controles establecidos, será causa de penalización o descalificación.

13.3. Los participantes, durante el recorrido, deberán seguir en todo momento las instrucciones de los miembros de los controles.

13.4. Los competidores deben comportarse deportivamente en todo momento y mostrarse respetuosos con los demás deportistas, árbitros, supervisores, controles y miembros de la organización.

13.5. Los participantes deberán someterse obligatoriamente a los controles del dopaje que se les solicite.

13.6. Todo participante debe ser conocedor este reglamento y de la aplicación supletoria del Reglamento de Competición FEDME aceptando las modificaciones que pueda adoptar el Comité de Carrera por causas ajenas a la organización, antes y/o durante la competición.

13.7. Un corredor podrá retirarse de la prueba siempre que él lo desee, pero lo deberá realizar de acuerdo con los puntos siguientes: Se retirará en un control y entregará el dorsal. El competidor asume toda su responsabilidad desde que abandona voluntariamente la prueba fuera de los cauces establecidos por la organización.





Artículo 14. PENALIZACIONES.

14.1. Se producirá la penalización o descalificación de un corredor o un equipo cuando incurra en cualquiera de los puntos indicados a continuación:

- No respetar el itinerario balizado o señalización de recorrido para atajar = 5 minutos a descalificación.
- Recibir ayuda o avituallamiento fuera de las zonas permitidas (excepto auxilio) de cualquier persona sea competidor o no = 10 minutos a descalificación.
- Rehuser a llevar puesto el dorsal o recortarlo = descalificación.
- Rehuser, quitar o cambiar las marcas del material puestas por la organización = descalificación.
- Tirar desperdicios durante el recorrido = 10 minutos a descalificación.
- Impedir ser adelantado u obstaculizar voluntariamente a otro corredor = 10 minutos a descalificación.
- No llevar el material requerido por la organización en cada control = 10 minutos a descalificación.
- No hacer caso a las indicaciones de la organización y árbitros = 10 minutos a descalificación.

14.2. Descalificación con posible sanción.

Incurrir en lo siguiente supondrá la descalificación inmediata del corredor y podría suponer una sanción disciplinaria para el competidor:

- Provocar un incidente deportivo (agresión o insulto) a un competidor, miembro de la organización, del equipo arbitral o espectador.
- Provocar un accidente de forma voluntaria.
- Participar bajo una identidad falsa o suplantando a otra persona.

14.3. Será responsabilidad del Comité de Carrera establecer las penalizaciones y la cuantía de estas.

Artículo 15. RECLAMACIONES. Las reclamaciones se harán por escrito debiendo cumplir un tipo de formato mínimo, donde constará lo siguiente: Nombre de la persona que la realiza. Número de DNI. Nombre del/los deportistas afectados. Número de dorsal. Hechos que se alegan.

15.1. Las reclamaciones serán entregadas al Jurado de Carrera, quién resolverá lo que proceda.

15.2. Se podrán presentar reclamaciones referentes a las clasificaciones provisionales hasta 30 minutos después de su publicación.





15.3. Contra las resoluciones adoptadas en las reclamaciones se podrán ejercitar los derechos que le asistan al reclamante ante la jurisdicción ordinaria.

Artículo 16. COMPORTAMIENTO DEPORTIVO Y DERECHOS.

16.1. Los competidores deberán observar un comportamiento deportivo en todo momento con los demás deportistas y mostrarse respetuosos con el personal voluntario, de seguridad, de la organización, público y en general todas aquellas personas que participan en el evento. Serán a su vez cuidadosos con las instalaciones habilitadas para la prueba.

16.2. Todo participante será tratado con el máximo respeto y consideración. Su inscripción validada permite su participación en el evento con todos los derechos.

16.3. El seguro de accidentes obligatorio. Todos los participantes contarán con un seguro con todas las garantías que establecen los poderes públicos y que garantice la protección sanitaria del participante y que den cobertura a los riesgos inherentes de la competición y de conformidad con la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos de Canarias.

Artículo 17. SEGURIDAD. La organización pone todos los medios exigidos para dotar de una correcta seguridad a los participantes, teniendo presente que la misma discurre por senderos y caminos de montaña, de firme irregular. La organización presenta ante las autoridades correspondientes un detallado plan de seguridad donde se garanticen los protocolos de rescate, seguridad vial, ambulancias y puestos médicos disponibles, etc.

Debe de tenerse presente que en algunos puntos se transita calles y carreteras con el tráfico abierto al público por lo que los participantes respetarán las normas viales en poblaciones y carreteras de uso público.

El personal de control está facultado para indicar la conducta a seguir en todo momento a los participantes en caso de peligros objetivos, cambio de itinerario, accidente o en caso de abandono.





Artículo 18. INTERRUPCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA PRUEBA.

18.1. En caso de malas condiciones meteorológicas, por razones de seguridad u otras causas de fuerza mayor, se podrá aplazar, interrumpir la prueba, modificar el recorrido o variar los límites horarios. En caso de neutralización de la prueba en un punto, la clasificación se establecerá según el orden de llegada en dicho punto o en su defecto, en el último control realizado.

18.2. Así mismo la organización se reserva el derecho de suspensión de la prueba en cualquier momento previo a su celebración siempre por causas ajenas a la misma y bajo las órdenes de las autoridades competentes, derivadas de declaraciones de alerta por fenómenos meteorológicos adversos.

18.3. En el caso de anulación de la prueba, porque las condiciones climatológicas así lo requieran y debidamente justificados en alertas públicas, se buscará una fecha adecuada para realizar el evento dentro del año natural de la carrera. Si no pudiera celebrarse se devolverá el importe proporcional que corresponda, una vez minorando los gastos obligatorios efectuados por la organización.

Artículo 19. DOPAJE. Está rigurosamente prohibido el uso de sustancias, grupos farmacológicos y métodos destinados a aumentar artificialmente las capacidades físicas de los deportistas, siendo de aplicación la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio de protección de la salud del deportista y de lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, el Reglamento y demás disposiciones de la FEDME. En materia de dopaje el Comité Anti-Dopaje de la FEDME sigue lo establecido en la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio de protección de la salud del deportista y de lucha contra el dopaje en la actividad deportiva. Dicho Comité sigue las directrices de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte (AEPSAD), y será el encargado de relacionarse con la AEPSAD, a los efectos procedentes.

La competencia sancionadora en materia de dopaje a partir de la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio de protección de la salud del deportista y de lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, corresponde a la AEPSAD y sólo cuando se trate de deportistas calificados oficialmente de nivel internacional o que participen en competiciones internacionales, la competencia corresponderá a la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada. En este caso y delante de una muestra con resultado adverso, el Comité Anti-Dopaje de la FEDME informará de su resolución al Comité de Disciplina de la FEDME para que tome la decisión definitiva y establezca las sanciones pertinentes.





Artículo 20. DERECHOS DE IMAGEN. La inscripción en cualquiera de las modalidades de la carrera implica el consentimiento expreso del participante al objeto de uso y reproducción de mediante cualquier dispositivo su imagen personal con el atuendo deportivo que portaba en el evento y que posea la organización. Estas imágenes personales tienen como único fin la promoción de la K42 CANARIAS difundiendo información de esta a través de redes sociales, medios de comunicación, vallas publicitarias, o cualquier otro tipo de soporte etc. Este consentimiento se prestará de forma expresa en el momento de la inscripción con la aceptación de este reglamento.

Deberá de ser consciente que las carreras discurren por espacios públicos y que su imagen podrá ser captada por el público u otros medios de comunicación y en ambos casos ajenos a la organización.

Artículo 21. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

21.1. Los datos personales (nombre, DNI, dirección, fecha de nacimiento, teléfono y correo electrónico) se incorporan a la base de datos del organizador, cuyo objeto es gestionar la relación comercial con el participante (de base contractual), en todo caso de forma expresa y dentro del proceso de inscripción tendrá que prestar su consentimiento libre, espontáneo e informado, estando a su disposición todos los derechos sobre protección de datos exigidos por la normativa europea.

Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable	Gesport Canarias SLU
Finalidad	Gestionar la prueba deportiva en la relación comercial con el deportista y difundir el evento
Legitimación	Consentimiento del interesado/Relación contractual
Destinatarios	No está prevista la cesión de datos, salvo la comunicación de la identidad de cada participante a los fines de seguro obligatorio de accidentes y de responsabilidad civil que cubre a todos los participantes para su suscripción.





Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como el ejercicio de todos derechos establecidos en la normativa europea y nacional y que se desarrollan en la información adicional
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en: https://www.k42canarias.com/nueva/politica-de-privacidad/

21.2. El participante autoriza de forma expresa a recibir información (sobre eventos deportivos de la misma naturaleza) por correo electrónico, si bien y por el mismo medio podrá revocar en cualquier momento el consentimiento.

Artículo 22. TARIFAS Y POLÍTICA DE CANCELACIÓN.

22.1. El importe para participar en el evento se publicará en la web del evento y plataforma de inscripción.

22.2. Los participantes, en el momento de realizar la inscripción, pueden contratar un seguro de cancelación que les permitirá poder obtener el reintegro de la cuota pagada en cualquier momento hasta el fin del periodo de inscripción.

Aquellos corredores que no hayan abonado el seguro de cancelación y que por razones personales no deseen o no puedan participar en el evento deben de tener presente que no es posible devolución alguna de la cuota pagada.

22.3. La posible cesión de sus derechos de inscripción a otra persona deberá solicitarse y contar con la autorización de la organización.

22.4. Cualquier corredor podrá cambiar de modalidad siempre y cuando hubiera plazas disponibles en la modalidad solicitada. Si opta por una modalidad superior deberá de abonar la diferencia de inscripción en el tramo que realice la gestión. El cambio a una modalidad inferior una vez inscrito es un acto libre y personal que no dará lugar a devolución alguna, la diferencia se aplica a los gastos de gestión administrativa y secretaría que suponen los trámites solicitados.

Artículo 23. MODIFICACIONES Y APLICACIÓN DEL REGLAMENTO. El presente reglamento puede ser corregido, ampliado o mejorado en cualquier momento por parte de la organización. El hecho de realizar la inscripción muestra la conformidad del participante con el presente reglamento.





En todo lo no previsto será de aplicación supletoria el último Reglamento de Competición de Carreras por Montaña de la FEDME y la Guía de buenas prácticas para el desarrollo de carreras por montaña en espacios naturales protegidos.

RESPONSABILIDAD MEDIO AMBIENTAL Y APLICACIÓN DE LA GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS.

Las pruebas de la K42 Anaga Marathon discurren por el Parque Rural de Anaga que es una Reserva de la Biosfera. Es objetivo de la organización la conservación ambiental y lograr el mínimo impacto en el medio, utilizando la red de senderos y caminos establecidos, la recogida selectiva de desechos y desperdicios, así como la absoluta limpieza del recorrido y el respeto a la flora y fauna.

El organizador asume como propio todos los principios de la “Guía de buenas prácticas para el desarrollo de carreras por montaña en espacios naturales protegidos” editado por la FEDME.

